



3 de octubre de 2017

(17-5330)

Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 A) DEL ARTÍCULO 12 DEL
ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA INICIACIÓN DE
UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO**

REINO DE BAHREIN

(CONSEJO DE COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS ÁRABES DEL GOLFO "CCG")

*(Aditivos preparados para cementos, morteros
u hormigones (plastificantes químicos))*

La siguiente comunicación, de fecha 3 de octubre de 2017, se distribuye a petición del Reino de Bahrein.

El Reino de Bahrein notifica al Comité de Salvaguardias, de conformidad con el párrafo 1 a) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias, que la Oficina de la Secretaría Técnica contra las prácticas perjudiciales en el comercio internacional (TSAIP) del CCG (en adelante, "la autoridad competente") ha iniciado una investigación en materia de salvaguardias respecto de las importaciones de aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones (plastificantes químicos).

1. Fecha en que se inició la investigación

La investigación se inició por decisión del Comité Permanente contra las prácticas perjudiciales en el comercio internacional de los Estados Árabes del Golfo. El aviso de iniciación de la autoridad competente se publicó en el volumen 14 de la Gaceta Oficial de la Oficina de la Secretaría Técnica contra las prácticas perjudiciales en el comercio internacional del CCG el 20 de septiembre de 2017.¹

2. Productos objeto de la investigación

Los productos que abarca la investigación son los aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones (plastificantes químicos).

Dichos productos se importan en los países miembros del CCG dentro de la partida 38244000 del SA.

3. Motivos que llevaron a iniciar la investigación

La investigación se inició tras recibirse una solicitud debidamente documentada de adopción de medidas de salvaguardia presentada por Methanol Chemicals Company (CHEMANOL) con arreglo a lo dispuesto en la Ley Común sobre Medidas Antidumping, Compensatorias y de Salvaguardia del CCG y su Reglamento de aplicación, en adelante denominado el "Reglamento", en la que dicha

¹ El texto de la Gaceta Oficial ha sido comunicado por vía electrónica (en árabe e inglés solamente). Para consultar ese documento, sírvanse ponerse en contacto con la Sra. Budd (hilary.budd@wto.org) o la Sra. Naville (delphine.naville@wto.org) de la División de Normas.

empresa alegaba que el aumento de las importaciones del producto considerado había causado un daño grave a la rama de producción de los países miembros del CCG de productos similares.

Los datos disponibles muestran en la actualidad una situación de deterioro generalizado de los indicadores de la rama de producción de los estados miembros del CCG, entre otros el descenso de las ventas, la cuota de mercado, los beneficios, el rendimiento de la inversión, la producción, la tasa de utilización de la capacidad, el flujo de caja y el empleo, así como el importante aumento de las existencias, todo ello en coincidencia con el aumento de las importaciones.

Por consiguiente, quedó establecido que la solicitud contenía pruebas suficientes para justificar la iniciación de la investigación.

4. Procedimientos y plazos

Las partes interesadas que deseen recibir un cuestionario deberán solicitarlo a más tardar 10 días después de la iniciación de la investigación.

Todas las partes interesadas disponen de un plazo de 21 días, contados a partir de la iniciación de la investigación, para darse a conocer. Cualquier información que las partes interesadas deseen someter a la autoridad competente deberá presentarse por escrito.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de aplicación de la Ley Común del CCG, la autoridad competente podrá celebrar una audiencia pública para todas las partes interesadas de que tenga conocimiento.

5. Punto de contacto para la correspondencia

La correspondencia destinada a la autoridad competente debe enviarse a la siguiente dirección:

Cooperation Council for the Arab States of the Gulf

The Cooperation Council for the Arab States of the Gulf
GCC-Bureau of Technical Secretariat for Anti Injurious Practices in International Trade
P.O. Box 7153 Riyadh 11462

Teléfono: (+966) 11 2551388 - Teléfono: (+966) 11 2551399

Fax: (+966) 11 2810093

Reino de la Arabia Saudita

Correo electrónico: TSAD@gccsg.org
